

2.ª Los aspirantes se obligarán expresamente a observar plena dedicación al cargo que solicitan.

3.ª Los solicitantes acompañarán a sus instancias, además de una «Hoja de Servicios» y de los documentos que acrediten sus méritos profesionales, una Memoria sobre la Biblioteca y su organización actual.

4.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», plazo que terminará a las trece horas de su último día hábil.

5.ª Las solicitudes y documentación presentada serán remitidas a informe de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, que lo evacuará en relación alfabética de solicitantes, expresando el juicio que merezca su aptitud para el cargo cuya provisión se anuncia.

6.ª El solicitante más idóneo será designado libremente por el Ministerio.

7.ª Si ninguno de los aspirantes reuniese la aptitud necesaria para el desempeño del cargo, se anunciará nuevamente la provisión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Acuerdo de este Rectorado del día de la fecha por el que se designan para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto que a continuación se expresa, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, a los señores siguientes:

«Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos»

Presidente: Don Gustavo Bueno Martínez.

Vocales: Don Emilio Lledó Iñigo y don Francisco Goma Musté.

Oviedo, 11 de septiembre de 1968.—El Rector J. Virgili.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid por la que se convoca al aspirante admitido.

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca al señor opositor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 28 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), para que comparezca el día 6 de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en la cátedra de «Botánica», a fin de dar comienzo al concurso-oposición citado.

El cuestionario podrán consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo del concurso-oposición.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Presidente, S. Rivas Goday.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geología estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Geología estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre) para hacer su presentación ante este Tribunal el día 6 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el Laboratorio de Paleontología, Sección de Ciencias Geológicas, pabellón quinto de Medicina, de Madrid, y en el cual harán entrega de una Memoria—por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.—El Presidente, Bermudo Meléndez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de septiembre de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir treinta y cinco plazas de Pilotos de Complemento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), modificado por Decreto número 68/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10), se convoca oposición para cubrir treinta y cinco plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria el personal civil que reúna las condiciones que seguidamente se indican y asimismo los soldados y Cabos de este Ejército, a excepción de los alumnos de las Escuelas de Especialistas y de Formación Profesional Industrial.

a) Ser español, soltero o viudo sin hijos
b) Haber cumplido diecisiete años y no los veintidós al finalizar el plazo fijado para la presentación de instancias.

c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor en caso de que el aspirante sea paisano y tenga menos de veintidós años.

d) Tener buena concepción moral y social.

e) No haber sido dado de baja por falta de aptitud en vuelo en alguna Escuela del Ejército del Aire.

f) No encontrarse en la situación de recluta en Caja del Ejército de Tierra ni estar inscrito en la Marina.

No obstante, con arreglo a lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 27 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 99 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 43), podrán solicitar la admisión a la convocatoria los que estando en las situaciones que se indican en el párrafo anterior se hallen en posesión de cualquiera de los títulos «A» «B» o «C» de Vuelos sin Motor o Piloto Privado.

g) Aceptar un compromiso de cuatro años en el Ejército del Aire desde su admisión.

h) Acreditar haber aprobado íntegramente los estudios correspondientes al sexto curso del Bachillerato o de igual consideración.

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados solicitando la admisión a la convocatoria, serán dirigidas al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Madrid) con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden según se trate de militares o paisanos, debiendo acompañar a la misma tres fotografías del interesado iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando el nombre y apellidos al respaldo de forma legible. También deberá acompañarse a la instancia certificado acreditativo de los estudios exigidos o título, y solamente en casos excepcionales podrán acreditarse estos estudios mediante la presentación del libro de escolaridad.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire las cursarán por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencias, quienes una vez informadas las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

Art. 4.º Para ser admitido y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Los aspirantes abonarán 100 pesetas en efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada con la instancia si es llevada en mano, y en otro caso remitida por giro postal o telegráfico, dirigido al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Madrid), siendo indispensable en este caso indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando siempre los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por otra persona. Quedan exentos del pago de derechos de examen:

a) Los huérfanos del personal militar profesional y de las clases de tropa de los Ejércitos de Aire, Tierra y Mar.

b) Los hijos de Caballeros Laureados de San Fernando.

c) Las clases de tropa en activo procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con dos años de servicio en filas como mínimo, referidos igualmente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

d) Los acogidos a los beneficios de ingreso en Academias y Escuelas de este Ejército que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216 y «Bo-